



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 2.346.-
QUILLÓN, Julio 10 de 2017.-**

VISTOS:

1. Solicitud de Subvención Municipal presentada por el **Taller de Bordados Nueva Generación**;
2. Acuerdo N° 129 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 03.07.2017;
3. Certificado de vigencia de directorio emitido por el Secretario Municipal;
4. Certificado de certificación en Registro de Transferencias y Donaciones de Personas Jurídicas de la municipalidad;
5. Convenio de Subvención Municipal de fecha 07.07.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Taller de Bordados Nueva Generación;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL al Taller de Bordados Nueva Generación**, RUT 65.953.460-6 Registro N° 119 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE(S)

/ovg-

Distribución

- INTERESADOS
- DEPTO. DE CONTROL

- CONTABILIDAD
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde (S) Don **Vladimir Peña Mahuzier**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el **Taller de Bordados Nueva Generación**, RUT. N° 65.953.460-6, Personalidad Jurídica N° 409 de fecha 28 de Abril de 2008, otorgada a través de Decreto N° 202 de fecha 28 de Abril de 2008 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidenta Sra. **Ana María Sanhueza Becerra**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Villa Tennessee de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 119 de fecha 11 de Abril del 2016, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 25 de fecha 03 de julio de 2017, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente:

a) **MATERIALES PARA REALIZAR TECNICA EN TELAS Y TELAR DECORATIVO.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2017.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

AS
ANA MARIA SANHUEZA BECERRA
REPRESENTANTE

[Signature]
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

[Signature]
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE